



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00385-00.
Confirmación. 108357.

Como quiera que el representante legal de la entidad accionada, no se pronunció frente al requerimiento ordenado por auto de 5 de septiembre de 2022, se ordena:

1. Requerir nuevamente al representante legal de la Asociación de Propietarios Urbanización Catania, o quien haga sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, informe sobre el estricto cumplimiento de la sentencia de segunda instancia emitida el 17 de junio de 2022, por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, en los términos de la parte resolutive y, en caso afirmativo, emita los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Advertir al accionado, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela de segunda instancia, del escrito de desacato y, de esta decisión.

3. Notificar la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5622cfd1baf0aba9052bccf995d3cc64682130bce57005df92ff2c189d13823a**

Documento generado en 22/09/2022 03:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>